

ACTA N° 16  
COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA  
INSTITUCIONAL Y ÉTICA  
JULIO 28 de 2021



**GERSEL PÉREZ**  
Dip. Asamblea del Atlántico

**Equipo de trabajo**

**Jurídico:**  
Gersel Pérez Altamiranda  
Gina Romero Vittorino  
Honey Sandoval Flórez

**Representante**  
**Comisariás de familia:**  
Marta Gutiérrez Álvarez

**Apoyo Interdisciplinar:**  
Karuley Sarmiento  
Yenny Montaña

**Comunicaciones:**  
Lorena Hernández  
Jesús Sánchez

**AGRADECIMIENTOS ESPECIALES A LAS Y LOS COMISARIOS  
DE FAMILIA MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

@asambleaAtlco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - 3126973500 Nit. 890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



**PRESIDENTE: MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES**

Sírvase señor Secretario Verificar el Quorum.

**SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO**

Con gusto señor presidente, llamado a lista sesión comisión de de la Mujer.

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| 1. MERLY MIRANDA BENAVIDES       | Presidente |
| 2. LISSETTE KARINA LLANOS TORRES |            |
| 3. SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA   |            |
| 4. GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA |            |
| 5. DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA    |            |
| 6. WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES |            |
| 7. MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA   |            |

Honorables diputados, si existe quórum señor presidente

**PRESIDENTE: MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES**

Sírvase señor leer orden del día

**SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO**

Con gusto señor presidente, orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM  
Estudio y análisis en primer debate del proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED DEPARTAMENTAL DE COMISARIAS DE FAMILIA DEL ATLÁNTICO"**
2. PROPOSICIONES Y VARIOS
3. CORRESPONDENCIA
4. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

**PRESIDENTE: MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES**

Aprueban los diputados el orden del día

**SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO**

Aprobado señor presidente

**PRESIDENTE: MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES**

Continúe con el orden del día.

**SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO**

El proyecto de ordenanza fue radicado ante esta H. Corporación para darle trámite el día ----- de----- de 2021 y fue presentado por el Honorable Diputado **GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**

**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



El día ---- de julio de 2021 el señor presidente **MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES** ordenó a la Secretaría General enviar a la comisión de **LA MUJER EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA, INSTITUCIONAL Y ÉTICA** el proyecto de ordenanza para su discusión y debate, se designó como ponente al **DIPUTADO GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**.

**SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO**

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de ordenanza **POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED DEPARTAMENTAL DE COMISARIAS DE FAMILIA DEL ATLÁNTICO**

**1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE:**

“Que teniendo en cuenta que el androcentrismo ha venido afectado a la sociedad durante años generando el fenómeno de violencia intrafamiliar, ocasionando en las víctimas de este flagelo, daños psíquicos, físicos, y algunas secuelas que son difíciles de superar a corto y largo plazo. El mayor número de víctimas en Colombia, según información de casos valorados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), son afectados los niños, niñas y adolescentes, y la población femenina que con frecuencia se ve dominada por el sexo masculino, teniendo en cuenta el número de los casos totales de los agresores pertenecientes al núcleo familiar cercano a las víctimas (Forensis, datos para la vida 2016, INMLCF)

Que el Departamento del Atlántico no es ajeno a esta problemática, la cultura y educación inculcada desde niños a veces hace que estas cifras pudieran llegar a ser superiores que en otras partes del país; según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- INMLCF- en el año 2019 se registraron en el Departamento del Atlántico 50 asesinatos a mujeres, de los cuales solo 6 son tipificados como feminicidios; en el año 2020 a corte del mes de octubre se habían registrado 33 asesinatos a mujeres, de los cuales 8 se tipifican como feminicidio. De estas 2 anualidades (2019-2020), 31 casos ocurrieron en municipios del Atlántico y 52 en el Distrito de Barranquilla. Así las cosas, el Departamento del Atlántico se ubicó en el QUINTO PUESTO dentro de los departamentos que reportaron un mayor número casos a nivel nacional.

Que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, y que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Además, que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Que el artículo 93 de la constitución política, dice que los derechos y deberes consagrados en esa carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos. Por ello, la CEDAW Establece la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

Que la Ley 1257 de 2008 definió como principios la CORRESPONSABILIDAD, ATENCIÓN

**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



DIFERENCIADA y LA COORDINACION Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral. Además, estableció que las medidas de protección y atención para las violencias intrafamiliares serán las previstas en la ley, las que implemente el Gobierno Nacional y las ENTIDADES TERRITORIALES como necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la misma ley.

Que la ley 1361 de 2009 estableció como principio la ATENCION PREFERENTE como una obligación del Estado y la sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias dentro del contexto del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 2 de la Ley 1361 de 2009 se le adicionó el artículo 4-A. para direccionar que la acciones estatales dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán Incluir atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia rutas de atención para acceder a los programas de subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida, donde se les brinde recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivas y cuidado de personas dependientes en la atención de algunos de sus miembros.

Que las entidades encargadas de la protección de las familias y sus miembros deberán conformar equipos interdisciplinarios de acompañamiento familiar y diseñaran y pondrán en ejecución, en cada caso, un plan de intervención en el que se plantee las acciones a adelantar y los resultados obtenidos

Que los artículos 83 y 84 de la Ley 1098 de 2006 definen que las comisarías de familia son entidades de carácter Distrital y Municipal y/o Intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas en la ley.

Que además todos los municipios están en la obligación legal y constitucional de tener una comisaria de familia de acuerdo a la densidad y necesidad de servicio de la población. Y que estos equipos humanos Interdisciplinarios estarán conformados por los siguientes profesionales

1. Un profesional del Derecho quien asumirá las funciones de comisario de familia,
2. Un psicólogo,
3. Un trabajador social,
4. Un médico,
5. Un secretario en los municipios de mediana y mayor densidad de la población.

Que de acuerdo con el modelo biopsicosocial en salud es de gran importancia que estas puedan contar con dicho equipo, entendiendo que este modelo establece que son diversos los factores que influyen en el desarrollo y bienestar de una persona, en el contexto de una enfermedad,

**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



trastorno o discapacidad. Dichos factores, como el propio nombre del modelo indica, son de tres tipos: biológicos (genética, herencia), psicológicos (conductas, emociones, pensamientos, maltrato, abuso) y sociales (oportunidades educativas, pobreza, desempleo).

Para que las comisarías de familias cumplan como misión prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas en la ley, se le debe garantizar el equipo y las herramientas necesarias para el cumplimiento de este mandato.

Que el confinamiento generado por la pandemia ha traído consigo una serie de manifestaciones psicológicas de diferente índole, causando desde respuestas de ansiedad, cuadros depresivos, hasta trastornos obsesivos y psicóticos que ameritan una atención inmediata, dichas manifestaciones, sumado al cambio en el estilo de vida llevado a cabo por las familias al estar las personas la mayor parte del tiempo en casa conviviendo con su núcleo familiar. La convivencia ha afectado muchas dinámicas familiares; de acuerdo con en el informe de la situación de los derechos humanos en Colombia, la ACNUDH explica que aunque los registros de los hechos violentos hacia la mujer demuestran un considerable descenso, esto no se debe precisamente a la disminución de dichas prácticas, sino a las limitaciones para acceder a servicios de denuncia durante la crisis sanitaria.

Que el sistema para denunciar presenta falta de recursos tecnológicos para la atención virtual en las Comisarías de Familia: colapsan las líneas telefónicas de atención, no existen celulares institucionales para atender la demanda, las víctimas no cuentan con el acceso a la virtualidad, no hay facilidades de acceso a las valoraciones médico legales, entre otras.

Lo anterior podría explicar la discordancia que hay entre unas cifras y otras, pues durante la pandemia no hay un consolidado certero de la totalidad de casos reportados.

Que la Asamblea Departamental del Atlántico, para facilitar la articulación y dinamizar la operatividad del Código de Infancia y Adolescencia -Ley 1098 de 2006, y la ley 1257 de 2008, considera necesario crear la red de comisarías de familias municipales con el propósito de servir de instancia consultiva, de coordinación y decisión para lograr una atención digna así como la optimización y el aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y presupuestales del departamento y sus municipios.

Que el plan de desarrollo 2020-2023 “Atlántico para la gente” de la Gobernación del Atlántico enfatiza que existen 625.123 hogares, correspondiendo a los 22 municipios 320.712. Que en los 22 municipios del Atlántico se encuentran funcionando las comisarías de familia; sin embargo, es indispensable un fortalecimiento institucional, teniendo en cuenta que carecen de equipos tecnológicos y conectividad. Así mismo, no todas cuentan con el equipo interdisciplinario y los profesionales que lo conforman (psicólogos y trabajadores sociales) en su gran mayoría son contratados bajo la figura de prestación de servicios que no permiten la continuidad de la atención

**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



ni de los procesos. La mayoría de comisarías de familias, carecen de sala de audiencia, la cual es el espacio para dirimir con las partes los conflictos familiares que requieren un ambiente de confidencialidad y privacidad.

Que el decreto 4840 de 2007 artículo quinto, parágrafo 4°. Dice: “Los departamentos, en cumplimiento de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, deberán generar programas y proyectos para apoyar la creación, implementación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, en los municipios de menor densidad de población”.

Que a partir de la vigencia fiscal de 2008 los Distritos, Municipios y Departamentos deberán incorporar en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial un rubro que asegure el desarrollo del objeto misional de las comisarías de familia.

Que teniendo en cuenta que las cifras de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, los homicidios y los Feminicidios que se han presentado en el Departamento, se hace necesario crear la red de comisarías de familias para que se trabaje de manera articulada en todos los municipios del departamento del Atlántico, permitiendo minimizar las estadísticas de violencias de género, violencia intrafamiliar y violencia infantil.

Que en aras fortalecer el servicio de las comisarías, la red de comisarías de familia departamental podrá articular con las diferentes universidades que tienen presencia en el Departamento, para que sus estudiantes realicen prácticas profesionales y apoyen en la gestión de sus actividades misionales.

Que el Departamento del Atlántico, a través de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género desarrolla acciones encaminadas a aumentar la cobertura en promoción, prevención, protección y atención integral para las mujeres en los diferentes grupos etarios y mujeres LGBTI víctimas de violencias basadas en género, en el entendido de proteger de manera integral a su núcleo familiar de acuerdo al Enfoque de derechos, Equidad, igualdad de oportunidades para los miembros de la familia sin discriminación alguna, Solidaridad. Construcción de una cultura basada en la ayuda mutua que debe existir dentro de las personas que conforman el núcleo familiar, la Corresponsabilidad, que es la obligación del Estado, la Familia y la Sociedad en la Implementación de acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las familias, participación como esa inserción de las familias en los procesos de construcción de las políticas, planes. Programas. Proyectos de acuerdo con sus realidades y necesidades.

Que la secretaria del Interior del departamento del Atlántico desarrolla programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos y acceso a la justicia dirigido hacia las comunidades atlanticense para Disminuir en 3,7 puntos porcentuales los casos de Violencia intrafamiliar y Disminuir en 4 puntos porcentuales los casos de Violencia Intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes.

**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



Que en el artículo 15 del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para le gente”, programa de desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias se estableció como indicador de producto de la Gerencia de Capital Social 25 comisarías de familias fortalecidas durante el cuatrienio.

Que en reunión de concertación sostenida con representantes de las 25 comisarías de familia del Atlántico se consideró que este proyecto de ordenanza es una herramienta importante para el fortalecimiento de las comisarías de familia, en especial para promover el compromiso, apoyo y acompañamiento a técnico político a las Alcaldía Municipales.

En este mismo orden, realizamos reunión de concertación con la secretaria de mujer y equidad de género, salud y gerencia de capital social donde se consideró la necesidad de trabajar conjuntamente para fortalecer y mejorar las condiciones de las comisarías de familia. Así mismo, nos reunimos con la secretaria del interior como primer paso al acceso a la justicia y la sana convivencia.



**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



| GERSSEL PEREZ ALTAMIRANDA<br>DIPUTADO | ASISTENCIA / REUNION DE CONCERTACION RED DE COMISARIAS |                                 |             |                   |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|-------------------|
|                                       | BARRANQUILLA ASAMBLEA                                  |                                 |             |                   |
|                                       | FECHA: 21/07/2021                                      |                                 |             | HORA: 2:30 PM     |
| NOMBRE ASISTENTE                      | CEDULA                                                 | CORREO                          | CELULAR     | FIRMA             |
| Frank Virota Renteria                 | 1.143.284.094                                          | Frankvirota2@gmail.com          | 3124269542  | Frank Virota      |
| Martha Gutierrez Alvarez              | 22620944                                               | magualv@hotmail.com             | 3008144580  | Magualv           |
| Margot Retamozo Riba                  | 3260628                                                | margotretamozo@gmail.com        | 3116995826  | Margot Retamozo   |
| Jolaine Canillo Padilla               | 22492366                                               | jolainecanillo@gmail.com        | 2022212471  | Jolaine Canillo   |
| Yulian Martinez Nieves                | 1140867302                                             | Yuli576@hotmail.com             | 5015281796  | Yulian Martinez   |
| Yordiel Ospina Polo                   | 1045668380                                             | mujer@atlantico.gov.co          | 3014445214  | Yordiel Ospina    |
| Olivia Bolivar Ebnatt                 | 22.456.813                                             | oliviabolivare@atlantico.gov.co | 3205491655  | Olivia Bolivar    |
| Maria Reinado Diaz                    | 32657614                                               | maria.reinado@gmail.com         | 300862018   | Maria Reinado     |
| Franklin Carrillo Diaz                | 72188353                                               | fcarrillo@atlantico.gov.co      | 301-6730203 | Franklin Carrillo |
| MARIA DEL S. LARA                     | 32.608.628                                             | mlara@atlantico.gov.co          | 300871537   | Maria del S. Lara |
| Oscar Pantajo Polocio                 | 72.317.490                                             | opantajo@atlantico.gov.co       | 300822333   | Oscar Pantajo     |

Escaneado con CamScanner

@asambleaAtlco
 @asambleaatlantico
 secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - 3126973500 Nit. 890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**

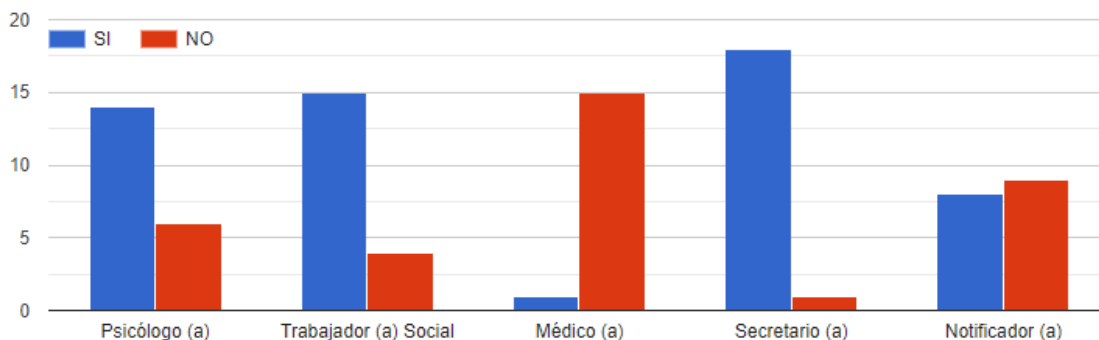


| GERSEL PEREZ ALTAMIRANDA<br>DIPUTADO | ASISTENCIA / REUNION DE CONCERTACION RED DE COMISARIAS |                                 |            |                |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|----------------|
|                                      | BARRANQUILLA ASAMBLEA                                  |                                 |            |                |
|                                      | FECHA: 27/07/2021                                      |                                 |            | HORA: 10:00 AM |
| NOMBRE ASISTENTE                     | CEDULA                                                 | CORREO                          | CELULAR    | FIRMA          |
| GERSEL L PEREZ A.                    | 72274161                                               | gersel2segmail.com              | 3107615120 |                |
| Martha Gutiérrez Alvarado            | 22620844                                               | megualv@hotmail.com             | 3008144580 |                |
| Jesús Urbay Rivera                   | 72132332                                               | Jurbay@atlantico.gov.co         | 3103915613 |                |
| Jaime Navarro Herrera                | 8648261                                                | jnavarro@atlantico.gov.co       | 301755339  |                |
| Julian Alvarado Ruiz                 | 1140869307                                             | julio1520@hotmail.com           | 3015681296 |                |
| Henry Sandoval Flores                | 1.143.27552                                            | Henry.sandoval@atlantico.gov.co | 3012230910 |                |
|                                      |                                                        |                                 |            |                |
|                                      |                                                        |                                 |            |                |
|                                      |                                                        |                                 |            |                |

Escaneado con CamScanner

Finalmente implementamos 2 herramientas para verificación y caracterización las comisarías de familia municipales, en primer lugar, una encuesta virtual en forma google, enviada a través de correos electrónicos y en segundo lugar, visitas a las dependencias, con los siguientes resultados:

PERSONAL Según el artículo 84 ley 1098/2006 las comisarías de Familias, debe estar compuesta por un equipo interdisciplinario para la prevención y atención de los casos de violencia intrafamiliar. Con quienes del siguiente listado cuenta su comisaria.



@asambleaAtlco 
 @asambleaatlantico 
 secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - 3126973500 Nit. 890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**

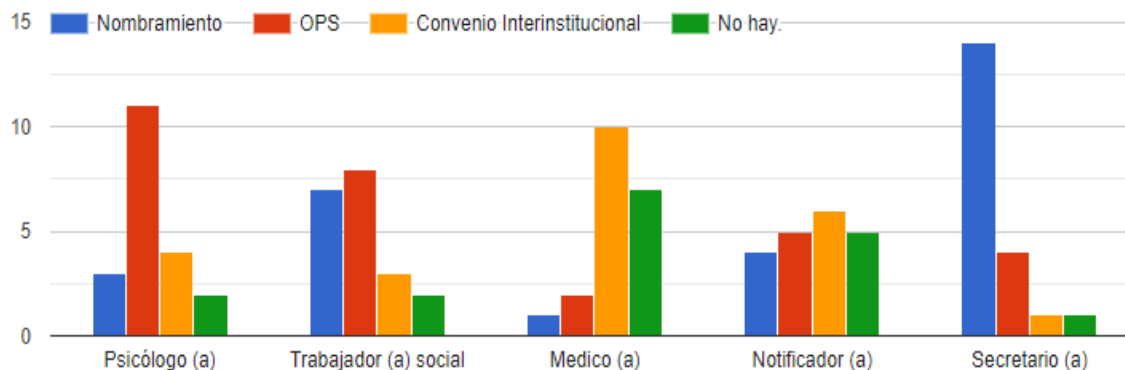


Con estos resultados nos surgen los siguientes interrogantes:

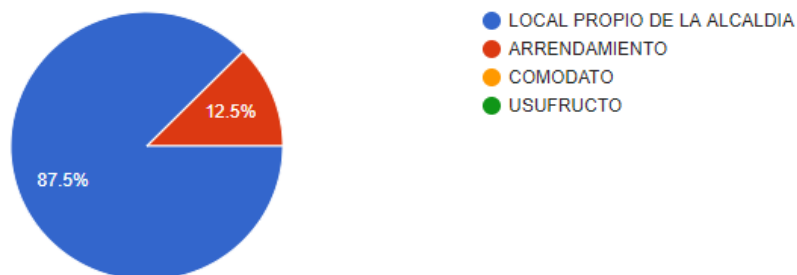
¿Cómo pueden las comisarías de familia realizar la verificación del estado del cumplimiento de los derechos y de ofrecer en condiciones de dignidad a los integrantes del grupo familiar si carecen de equipo interdisciplinario?

¿Cómo se puede realizar un estudio del entorno familiar y tomar una medida que restablezca los derechos vulnerados si no existe un psicólogo(o) y trabajador(a) social?

La vinculación laboral del equipo Interdisciplinario mencionado en la pregunta anterior, es:



¿En qué modalidad funcionan las instalaciones de la Comisaría de familia?

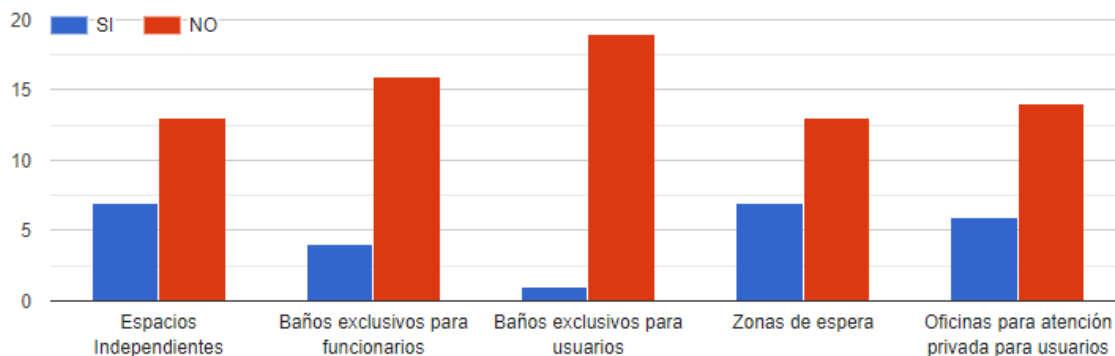


**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



Las Comisarías de Familia deben contar con instalaciones que respondan a las necesidades propias del servicio, en condiciones dignas y que garanticen su buen funcionamiento.

¿Cuenta la comisaría con las siguientes condiciones?



@asambleaAtlco    @asambleaatlantico    secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

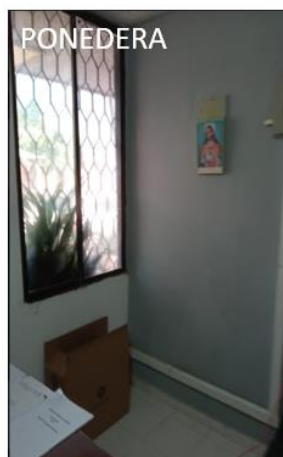
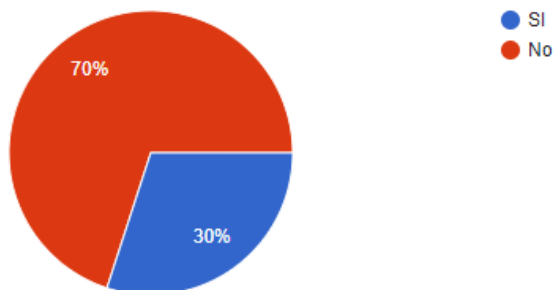
Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - 3126973500 Nit. 890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

ACTA N° 16  
COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA  
INSTITUCIONAL Y ÉTICA  
JULIO 28 de 2021



La Infraestructura tiene espacios que protejan el derecho a la intimidad y al debido proceso de las víctimas de violencia en el contexto familiar.



PONEDERA



GALAPA



PIOJÓ



PALMAR DE VARELA



JUAN DE ACOSTA

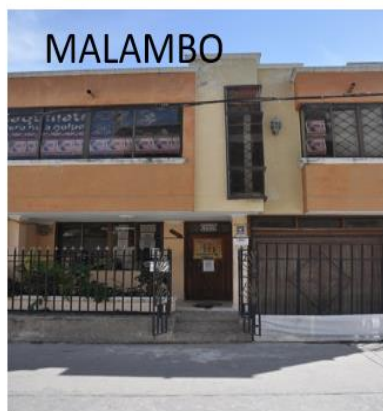
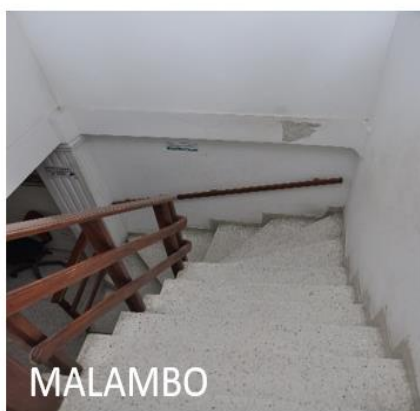
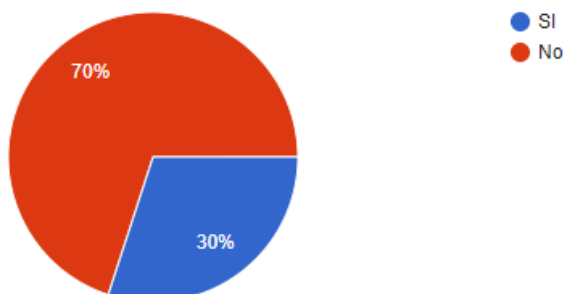


SABANALARGA

ACTA N° 16  
COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA  
INSTITUCIONAL Y ÉTICA  
JULIO 28 de 2021



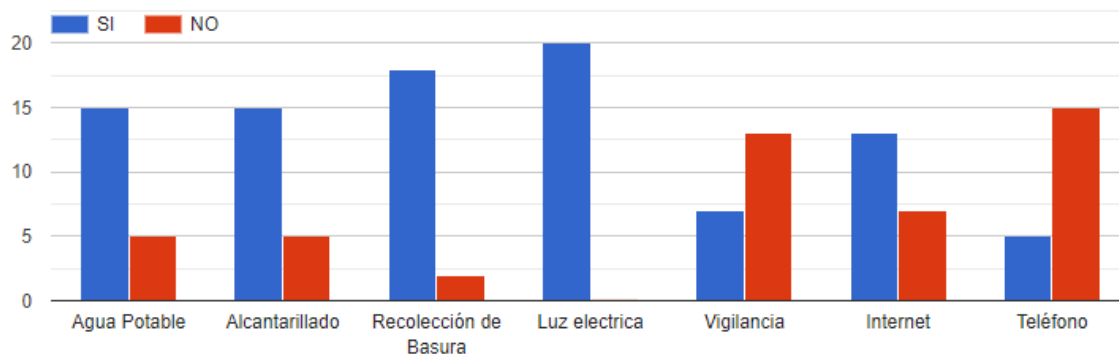
La infraestructura permite la accesibilidad para las personas con discapacidad.



**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



¿Con cuales de los servicios públicos cuenta la Comisaría de familia?



@asambleaAtlco
 @asambleaatlantico
 secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

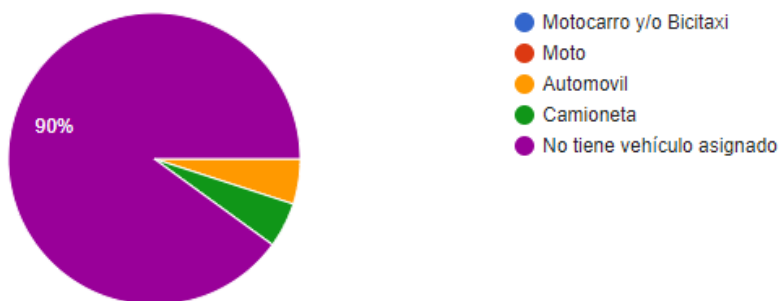
Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - 3126973500 Nit. 890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

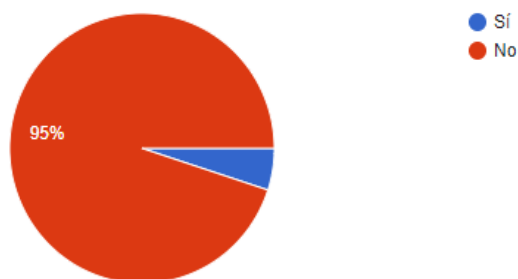
**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



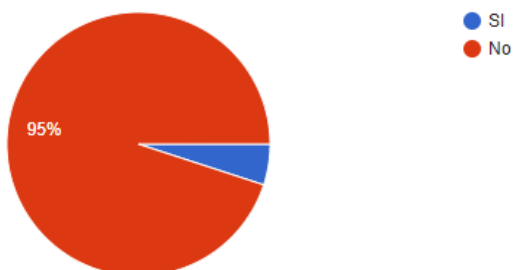
Para el cumplimiento de la debida diligencia, las comisarias de familias debe ofrecer medios de transporte adecuado para la atención y protección a personas víctimas de violencia intrafamiliar. ¿Cuáles vehículos institucionales asignados tiene la comisaria de familia municipal?



Los vehiculos asignados son de uso EXCLUSIVO de la comisaria de Familia?



¿Cuenta la comisaria con el mobiliario INSTITUCIONAL requeridos para el funcionamiento de las Comisarias de Familia?



**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



MANATI



EL PARQUE, SOLEDAD



PUERTO COLOMBIA



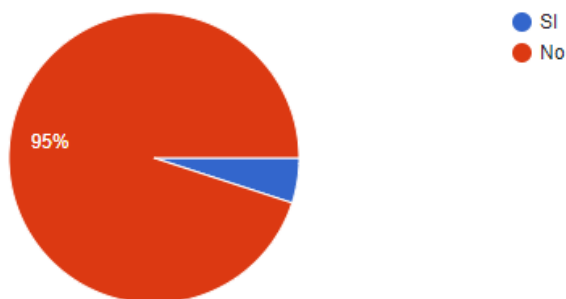
MALAMBO



SANTO TOMAS



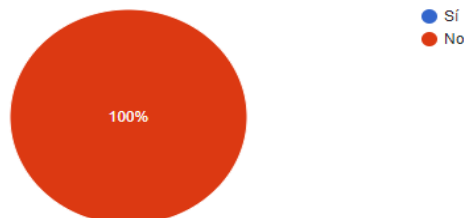
¿Cuenta la comisaría con el mobiliario INSTITUCIONAL requeridos para el funcionamiento de las Comisarias de Familia?



**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



Existe plan de Formación institucional al equipo interdisciplinario al servicio de la comisaría de Familia?



Concluyendo así que:

1. La eficacia y efectividad de las comisarías de familia municipales del Departamento como primera instancia de acceso a la justicia depende directamente de la conformación de los equipos interdisciplinarios que son de gran importancia para el desarrollo de sus funciones legales.
2. Los principales riesgos identificados por los Comisarios de familia municipales son las condiciones indignas de trabajo, que no permiten desarrollar en óptimas condiciones sus funciones, agudizadas con la crisis social debido a la Pandemia causada por el SARS-COV-2.
3. Se evidencia que el talento humano interdisciplinario de las comisarías de la familia son vinculados mediante contratos de prestación de Servicios, lo que afecta la estabilidad y efectividad del servicio.
4. Que el 90% las comisarías municipales no cuentan con vehículo que permita la movilidad para las visitas domiciliarias a los usuarios y los restablecimiento de derecho de los niños, niñas y adolescentes.
5. No existe un plan de Formación institucional al equipo interdisciplinario al servicio de la comisaría de Familia lo debilita la efectiva atención a las mujeres.
6. Los Alcaldes municipales NO priorizan en el presupuesto el integral funcionamiento de las comisarías como resultado se evidencia sin equipos de trabajo."

**PROPOSICIÓN FINAL**

Por las razones y consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los miembros de la Comisión de **de la Mujer Equidad de Género, Etnias, Política, Institucional y Ética** de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico aprobar el informe de ponencia para primer debate del proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED DEPARTAMENTAL DE COMISARIAS DE FAMILIA DEL ATLÁNTICO"

**COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA, INSTITUCIONAL Y ÉTICA**

**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



**GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**  
**PONENTE**

**ORDENANZA N° \_\_\_\_\_**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED DEPARTAMENTAL DE COMISARIAS DE**  
**FAMILIA DEL ATLÁNTICO**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES 51 DE 1981, L 248 DE 1995, L 1098 DE 2006, L 1257 DE 2008, L 1361 DE 2009, DECRETO 4840 DE 2007 Y LA ORDENANZA 495 DEL 2020

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese la red de comisarías de familia departamental, como instancia consultiva, de coordinación y decisión para la articulación y fortalecimiento a la protección Integral de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y familia, el adulto mayor y las personas con discapacidad; y la atención diferencial a la población acorde con las necesidades, diferencias y desigualdades de equidad de género; diversidad sexual y étnicas de la población atlanticense. Para la prevención y atención a las víctimas de violencia intrafamiliar bajo el liderazgo de la Secretaría del Interior y las alcaldías municipales, la asociación de Comisarios de familias del Departamento del Atlántico con el apoyo de la Gerencia de Capital Social, la secretaria de la Mujer y equidad de género y secretaria de Salud del Departamento del Atlántico.

**Parágrafo 1:** La secretaria técnica estará a cargo de la secretaria del interior departamental en coordinación con la gerencia de capital social.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Red Departamental de Comisarías de Familia, tiene como objeto servir de instancia consultiva, de coordinación y decisión para lograr una atención digna, así como la optimización y el aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y presupuestales del departamento y sus municipios. Respetando la competencia de otras instituciones y promoviendo un espacio de coordinación, aprendizaje e intercambio de experiencias en el marco de la protección Integral de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y familia., el adulto mayor y las personas con discapacidad y la atención diferencial a la población acorde con las necesidades, diferencias y desigualdades de equidad de género; diversidad sexual y étnicas de la población atlanticense.

**ARTICULO TERCERO:** El Departamento del Atlántico, implementará y articulará una estrategia de fortalecimiento Institucional con las Alcaldía Municipales, para garantizar el debido funcionamiento de las comisarías de familia.

**ACTA N° 16**  
**COMISIÓN DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLITICA**  
**INSTITUCIONAL Y ÉTICA**  
**JULIO 28 de 2021**



**ARTÍCULO CUARTO:** La secretaria del Interior del Departamento, coordinará e implementará el plan de fortalecimiento institucional para garantizar el debido funcionamiento de las comisarías de familia del departamento del Atlántico, en coordinación con alcaldes municipales, la asociación de Comisarios de familias del Departamento del Atlántico y con el apoyo de la Gerencia de Capital Social, la secretaria de la Mujer y equidad de género y secretaria de Salud del Departamento del Atlántico.

**Parágrafo 1:** La secretaria del interior tendrá un término no superior de seis (6) meses para la implementación del plan de fortalecimiento institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Red Departamental de Comisarias de Familia del Atlántico no tendrá personería jurídica, se dará su propio reglamento, escogerá su mesa directiva y podrá articular con Universidades y cualquier institución pública o privada con presencia en país, con el fin de fortalecer el objetivo señalado en el artículo segundo de la presente ordenanza de acuerdo a sus áreas de estudio y necesidades de la Red.

**ARTICULO SEXTO:** La Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, deberá implementar una estrategia de prevención y atención a las enfermedades de salud mental de los comisarios de familia municipales ocasionadas por el desarrollo de sus funciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** La secretaria del Interior, Capital Social y Secretaria de la Mujer y Equidad del Departamento del Atlántico, deberán implementar una medición anual del estado de las condiciones de las comisarías de familia municipales que determine el nivel de apoyo recibido por parte de los Alcaldes Municipales y evalúe el impacto del fortalecimiento institucional en los indicadores de violencia intrafamiliar, infantil y contra las mujeres en el Departamento.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MERLY MIRANDA BENAIDES**  
Presidente

  
**GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**  
Ponente

  
**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA**  
Secretario